



SEXTO DIA DE MARAVES
DAS, A NOVENA DE SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS

Don Almaguer

fidelidad del Contraste de que esta dada la posesion = La Ciudad acordó que para que se vea se cite a todos los Cavallos Vecindos para el primer Ayuntamiento. Y quedaron citados los que son presentes y para los ausentes se hizo notorio a Bartolome Naruona portero de Sala =

Juices de apelacion

Sabieron por Juices de apelacion para el pleito de Bartolome Saer con Dona Juana de Alcala los señores Don Pedro gallego Vecindos y Pedro Matamoros Jurado, y lo registraron y juraron haciendo las partes sus diligencias =

Cobranza del Juicio =

que por quanto tiene esta Ciudad. En Juicio sobre las ^{1/2} partes de las de que se le estan cobrando los Vecindos de algunos años y cobracion de recibidos y cobrados. Para que tenga efecto la Ciudad a curda que el señor Jurado Pedro Villanueva como depositario que es de los propios y rentas della, ayacriba y cobre de su Mag. y de quien en su Real nombre lo deua pagar las cantidades de mas que por razon del dicho Juicio se vertubieren cobrando a esta Ciudad. De las quales por ante Escriuano Orogue las Cartas de pago y con las clausulas fuertes y firmozas Rezerarias y que combengan para el resguardo y seguridad de la Real hacienda queriendo fechar por el Dho. Señor Pedro Villanueva las que seba esta Ciudad y se obligue con sus propios y rentas a lo auer por firme. para lo qual da esta Ciudad. poder y comision en forma =

Sabieron los señores Don fran. Judelay Don Alonso Perez m. Vec. J. = La Ciudad acordo se continue en las diligencias hechas contra los que y mandaron. Y quitaron el agua de la azegua de St. Lande